

Política Anticorrupción

Objeto

Como miembros del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Ecomanagement Technology, en adelante EcoMT, tiene un firme compromiso con la sostenibilidad empresarial y con el cumplimiento de los más altos estándares de integridad, transparencia y respecto a la legalidad y los derechos humanos. La presente política reafirma dicho compromiso y desarrolla, particularmente, la lucha contra el soborno y la corrupción mencionadas en su Código de Conducta.

El objeto de esta política es garantizar que, en ninguna circunstancia, los empleados o colaboradores de EcoMT incurrirán en prácticas no éticas que puedan interpretarse como inductoras de falta de imparcialidad, transparencia o rectitud en el desempeño de sus funciones o en el de los terceros con los que se relacionen, tanto del ámbito público como del privado.

Este compromiso contra el soborno y la corrupción no es una opción. EcoMT aplica el principio de tolerancia cero frente a las prácticas que contravengan dicho compromiso.

Alcance

La presente política es aplicable a todos su consejeros, directivos y empleados (en adelante, empleados) y a todas las personas y compañías que colaboren y se relacionen con EcoMT (en adelante, colaboradores).

Esta política es aplicable al conjunto de países en los que EcoMT opera, con las debidas adaptaciones en función del marco jurídico existente en cada país. En España, se dará cumplimiento, entre otras, al Código Penal, a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y la Convención de la OCDE sobre corrupción. En el caso de que existiese alguna discrepancia entre esta política y las normas reguladoras españolas, o de otros países, se aplicará la norma más estricta.

La aprobación de esta política, así como de cualquier procedimiento interno o norma adicional en esta materia, deberá contar con la aprobación de la Dirección de EcoMT.

Prácticas prohibidas

La materialización del compromiso contra el soborno y la corrupción contraído por EcoMT es la absoluta prohibición de incurrir en las siguientes prácticas o conductas no éticas:

- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, sobornos a cualquier tercero, ya pertenezca al ámbito público o privado.
- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, pagos de facilitación para iniciar o facilitar procesos o trámites administrativos.

- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, regalos, obsequios o atenciones a cualquier tercero que puedan inducir a posibles tratos de favor o contrapartidas.
- Ofrecer, prometer o realizar, directa o indirectamente y en nombre de EcoMT, contribuciones con fines políticos.
- Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación.
- Solicitar, aceptar o recibir cualquier clase de beneficio o ventaja no justificados con el fin de favorecer indebidamente a un tercero en la adquisición o venta de productos, contratación de servicios o en cualquier otra relación comercial o de negocio.
- Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir con los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.
- Firmar, en nombre de EcoMT, cualquier tipo de acuerdo documentado falso o inválido.

Prácticas permitidas

EcoMT entiende que, como parte de las relaciones empresariales y de negocio, el intercambio de obsequios es un estándar habitual. Por tanto, permite la recepción y entrega de estos, siempre y cuando tengan un valor económico irrelevante o simbólico y no presenten salvedad alguna con relación a la legislación vigente.

Canal de denuncias

Cualquier empleado que tenga dudas o inquietudes con respecto a algún aspecto de esta política, deberá acudir a su director o responsable de área o a la Dirección. En todo caso, EcoMT pone a disposición de sus empleados un canal confidencial de denuncias a través del cual se puede transmitir cualquier tipo de sugerencia, pregunta, sospecha o queja.

<https://taleso.es/es/ecomt/>

La Dirección de EcoMT recibirá dichas comunicaciones para su análisis y la consecuente toma de decisiones. Siempre serán tratadas de forma estrictamente confidencial y no se tolerarán represalias hacia las personas que, de buena fe, hagan uso de las mismas.

Difusión

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, EcoMT la difundirá entre todos sus empleados y colaboradores y la mantendrá en todo momento accesible para estos. Todos los empleados y colaboradores que inicien relación contractual deberán aceptar los preceptos aquí establecidos.

Vigencia

Esta política será de aplicación desde el momento en el que haya sido aprobada por la Dirección y puesta a disposición de todos los empleados y colaboradores.